

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 24-2021/2022

En la ciudad de Granada, a uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 23-21/22.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA (Jda. 16ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.2 - ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – BM. MARACENA (Jda. 18ª).

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 12 de marzo de 2022 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 - ENCUENTRO C. BM. MIJAS COSTA – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA (Jda. 18ª).

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 12 de marzo de 2022 a las 18:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que aunque dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios, el adelanto del mismo no vulnera el espíritu de la norma, ya que son estos equipos los que muestran sus resultados con antelación al resto, este comité Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 – ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – BM. MARACENA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo VITAUDIO GAB JAÉN. D. Jesús León Montoro, con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial, por ofender un jugador del equipo contrario con expresión que atenta a la dignidad de éste, de conformidad de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

3.2 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – PROINTEGRADA BASE SEVILLA.

Recibida documentación por parte de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que el encuentro se suspendió por parte de ésta, ante la petición del club visitante por tener jugadores afectados por covid, ofreciendo nueva fecha para la celebración del encuentro, y recibida conformidad por parte de equipo local, este Comité acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro** por parte de la Secretaría General de la FABM.

b) **Fijar como nueva fecha de celebración del encuentro, el viernes 18 de marzo a las 19:30 horas en el pabellón Alcalde Miguel Salas de Puente Genil.**

3.3 - ENCUENTRO BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – VITAUDIO GAB JAÉN (Jda. 6ª-2ª Fase).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 28 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

4.1 – ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN - CBM. LEPE.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo CBM LEPE con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

d) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Francisco Miguel Sánchez Povedano y D. Javier Mochón Paniza con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (3€)**, por permitir durante el encuentro el ejercicio de funciones y la inscripción en el acta del mismo de oficiales no autorizados para ello, al incluir a D. Wenceslao Torrebejano García como Ayudante de Entrenador del equipo local, cuanto tiene tramitada licencia de jugador, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

4.2 – ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO PROMOCIÓN – TROPS MÁLAGA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 – ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – AM SYSTEM GAB JAÉN.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 – ENCUENTRO ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN – E. M. CARBONERAS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

b) **Sancionar a la jugadora del equipo E. M. CARBONERAS, Dña. Alba Sánchez Sáez suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por insultar a los miembros del equipo arbitral con expresiones que atentan a la dignidad de los mismos, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

5.3 – ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SOLÚCAR con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

5.4 ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – BM. BAHÍA DE ALMERÍA (Jda. 13ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo UNIVERSIDAD DE GRANADA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

5.5 RENUNCIA DEL EQUIPO E. M. CARBONERAS A PARTICIPAR EN LAS ELIMINATORIAS.

Recibido escrito del C. BM. CARBONERAS, donde renuncia a disputar los cuartos de final de esta competición, debido a la falta de jugadoras para afrontarla, y teniendo en cuenta que no existe aún calendario para la siguiente fase, con lo cual no causa perjuicio alguno, este Comité acuerda:

Aceptar la no participación del C. BM. CARBONERAS en la siguiente fase de la competición, correspondiéndole los derechos de participación al siguiente clasificado del mismo grupo.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 – ENCUENTRO MÁLAGA NORTE COSTA DEL SOL – E. M. CARBONERAS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo MÁLAGA NORTE COSTA DEL SOL, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:09 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.